

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE DOS BECAS DE MOVILIDAD PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

PROYECTOS

2023-1-ES01-KA131-HED-000116884

2024-1-ES01-KA131-HED-000198364

CURSO 2024 / 2025

PREÁMBULO

Cámara FP abre convocatoria para asignar **tres becas de Movilidad Erasmus+**, proyectos aprobados en el marco del Programa Erasmus+, Acción Clave 1, tras la resolución emitida por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

2023-1-ES01-KA131-HED-000116884 - 1 beca

2024-1-ES01-KA131-HED-000198364 - 2 becas

Las Becas de movilidad Erasmus+ tienen como finalidad:

- Promover el **aprendizaje a través de prácticas internacionales** que fomenten la cooperación, la calidad, inclusión y equidad, excelencia, emprendimiento, creatividad e innovación.
- Mejorar las **habilidades lingüísticas** del alumnado a través de una inmersión en la vida real donde puedan escuchar toda la variedad de acentos, practicar su habla en muchos diferentes situaciones y ganar la fluidez que requiere el mercado laboral.
- Mejorar las **habilidades blandas** del alumnado, tan valoradas por futuros empleadores y empresas que operan a nivel internacional.
- Proporcionar una valiosa **experiencia laboral**, exponiendo a nuestros/as estudiantes a la realidad de la mercado laboral para hacerles más empleables y competitivos/as.

DESTINATARIOS

- **Alumnado matriculado en Cámara FP en 2º curso** de grado superior de Formación Profesional durante el curso académico 24/25.
- **Recién titulados/as** de Campus Cámara FP. Las prácticas internacionales podrán realizarse en los 12 meses posteriores a la finalización del ciclo formativo. Dichas prácticas deberán iniciar y finalizar en dicho periodo.

DURACIÓN Y PERIODOS

Las prácticas consisten en **400h de formación no remunerada en centros de trabajo** y se desarrollarán, en primera instancia, en el periodo comprendido **de marzo a junio de 2025**.

Siempre que queden becas disponibles, las prácticas se podrán desarrollar en el periodo comprendido **de septiembre a diciembre de 2025**.

También existe la posibilidad de hacer prácticas como **postulado/a** durante el verano de 2025 o durante los doce meses posteriores a la obtención del título siempre que el alumno/a cumpla los requisitos establecidos por estas bases.

PAÍSES ADMISIBLES

Podrán participar en los países de la UE y asociados al programa: participan en el programa Erasmus+. Además, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Erasmus+, los terceros países siguientes tienen la consideración de asociados al Programa:

- Los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son a su vez miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Noruega, Islandia y Liechtenstein.
- Los países adherentes, los países candidatos y los candidatos potenciales: República de Macedonia del Norte, República de Turquía y República de Serbia.

Más información en:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>

EMPRESAS FORMADORAS

La búsqueda de la empresa extranjera se realizará **por parte del alumno/a**, que facilitará los datos de la empresa seleccionada a la Coordinadora Erasmus+ para su validación.

Desde Cámara FP ofreceremos orientación individualizada para dicha búsqueda de empresa.

Cuando el/la alumno/a aporte la empresa en la que realizar las prácticas, deberá facilitar a Cámara FP los datos de contacto de la empresa, del tutor de prácticas y cualquier información relevante referente a las prácticas profesionales para poder gestionar toda la documentación que exige la normativa vigente.

Cámara FP cuenta con una red de empresas formadoras con las que tiene convenio de colaboración firmado. Algunas de estas empresas, tienen sedes en países de la UE y, por tanto, podrían ser susceptibles de acoger alumnos en prácticas. En tal caso, estas vacantes se pondrán a disposición de los participantes

ALOJAMIENTO

Es obligación del/la alumno/a la búsqueda de alojamiento, su manutención y adquisición de billetes para el viaje. Para ello podrá contar con el apoyo de la Coordinadora Erasmus+, pero la responsabilidad última a estos efectos será del alumno/a.

REQUISITOS EXIGIBLES

El alumnado interesado en participar en este programa deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la **nacionalidad** de un país participante en el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. En el caso de estudiantes que no posean la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+, el/la alumno/a deberá acreditar que está en posesión de un **permiso válido para residir en España** durante el período de realización de la movilidad.
- Estar **matriculado en Cámara FP** y tener todos los módulos de primero aprobados y la primera evaluación de segundo durante el año académico 2024/2025.
- Tener el conocimiento del **idioma** necesario para comunicarse en el país de destino a nivel escrito y hablado.
- No tener antecedentes penales ni de delitos de naturaleza sexual.
- No tener partes disciplinarios graves en su expediente académico. El alumnado con algún parte leve en su expediente académico deberá contar con el visto bueno del equipo directivo para poder participar en el programa.

DOCUMENTACIÓN

Para la solicitud de la beca se deberá presentar:

1. **Impreso de solicitud** de participación en el programa, que se adjunta a estas bases.
2. Fotocopia del **DNI/NIE en vigor** o, en su caso, acreditación documental de un permiso válido para residir en el país de destino durante el periodo de realización de la movilidad.
3. Fotocopia de los certificados que acrediten la **competencia lingüística** (opcional).
4. **Curriculum Vitae Europass**, con fotografía (adecuada) **en castellano e inglés/idioma de destino** deseado.
5. **Carta personal** dirigida Departamento Internacional Cámara FP incluyendo, al menos, los siguientes puntos:
 - Motivación para realizar prácticas internacionales.
 - Necesidad de mejorar el nivel de idioma.
 - Compromiso en la búsqueda activa de empresas para la realización de las prácticas, en caso de que no se tenga empresa en el momento de la solicitud.
 - Contactos en el extranjero. Si el alumno/a no tiene contactos en el extranjero deberá indicar cómo gestionará la obtención de dichos contactos.

6. **Carta de presentación a las empresas** en castellano y en el idioma necesario para comunicarse en el país de destino.

7. **Declaración jurada** en la que se indique que el/la alumno/a no consta de antecedentes penales ni delitos de naturaleza sexual.

Una vez el/la alumno/a resulte preseleccionado/a, deberá aportar los certificados que lo acrediten.

8. **Certificado de titularidad bancaria.** El/la solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta aportada.

9. Tarjeta Sanitaria Europea: no es necesario presentarla inicialmente pero el/la participante deberá presentarla antes de la movilidad.

PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación se incluirá en un **sobre cerrado**, dirigido a la atención de la Coach Internacional Erasmus+, Yolanda Lerma, y **se entregará presencialmente** en la **Secretaría Académica** del centro vía registro de entrada.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día de publicación de esta convocatoria en la página web del centro, el **9 de diciembre de 2024** y **finalizará el día 15 de enero de 2025 a las 17h.**

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

a) Expediente académico: nota media del curso académico anterior y primer trimestre de 2º curso (hasta 3 puntos):

- Media entre 5,00 y 5,99: 1 punto.
- Media entre 6,00 y 7,99: 2 puntos.
- Media entre 8,00 y 10,00: 3 puntos.

b) Competencia lingüística en inglés o en el idioma del país de acogida (hasta 3 puntos):

- A1-A2: 0 puntos.
- B1: 1 punto.
- B2: 2 puntos.
- C1-C2: 3 puntos.

Este requisito se podrá acreditar mediante certificado oficial o mediante prueba escrita y oral (solo inglés) que se realizará el 22 de enero de 2025 a todos los solicitantes de beca que no presenten un certificado válido.

c) Aporta empresa y/o contacto en el país de destino para la realización de las prácticas (hasta 1 punto).

d) Entrevista personal (hasta 2 puntos):

Se valorará la madurez para llevar a cabo una experiencia en el extranjero, capacidad de adaptación ante nuevas situaciones laborales y culturales en un país diferente y la actitud positiva y colaboradora ante las dificultades que se pueda encontrar a lo largo del período de realización de las prácticas en un país extranjero.

La fecha de la entrevista personal se notificará a los/as solicitantes vía correo electrónico.

e) Valoración del claustro docente de ciclo en el curso 2024/2025 (hasta 1 punto).

Sobre el esfuerzo, actitud y aprovechamiento escolar del alumno/a candidato/a durante su periodo como alumno/a de Cámara FP, a través de informe.

El alumnado con un parte grave o dos o más faltas leves de disciplina de cualquier índole no podrá participar en el Programa Erasmus+.

Aquellos/as alumnos/as con un parte leve en su expediente deberán contar con el visto bueno del equipo directivo para poder participar en el programa.

La selección se realizará a partir de una **valoración conjunta de los criterios** anteriores, siguiendo un principio de equidad entre las distintas familias profesionales.

Una vez finalizado el proceso de preselección, se publicará en la relación de estudiantes preseleccionados/as, así como la lista de espera.

Se dispondrá de **2 días hábiles para la presentación de alegaciones** a la publicación de la lista definitiva.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

Las Becas Erasmus+ no cubren la totalidad de los gastos que se ocasionen en el país de acogida. Son una **ayuda para afrontar dichos gastos**. El/la alumno/a becado/a correrá con parte de los gastos de transporte, alojamiento y manutención.

El importe de la subvención para ambas convocatorias, procedente de los fondos del Programa Erasmus+ de la Unión Europea, que se concede al alumno para todos estos gastos es de aproximadamente entre 400€ y 500€ mensuales.

Las cantidades asignadas pueden variar en función de los criterios establecidos por el SEPIE en España y según el nivel de vida del país de acogida, por lo que la cantidad arriba mencionada es únicamente orientativa.

- **Grupo 1 - Países del Programa con costes de vida más alto:** Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.
- **Grupo 2 - Países del Programa con costes de vida medios:** Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.
- **Grupo 3 - Países del Programa con costes de vida más bajos:** Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.

Los/as alumnos/as participantes estarán **cubiertos por un seguro**, que será suscrito Cámara FP.

Se recibirá el **70% de la beca Erasmus antes del comienzo** de la movilidad y **30% al finalizar** la actividad (tras comprobar la administración educativa que el/la participante ha cumplido con todas sus obligaciones).

OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

- a) Firmar el **Convenio de subvención Erasmus+**, que vincula a todas las partes implicadas.
- b) Firmar el Acuerdo **de Aprendizaje Erasmus+ para movilidad** de estudiantes para prácticas, que vincula a todas las partes y contiene todos los detalles de las prácticas.
- c) Participar en cuantas **actividades de evaluación lingüística previa y posterior** a la estancia en el extranjero se programen.
- d) Cumplimentar y enviar el **informe final** sobre su experiencia de movilidad (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los plazos especificados en el convenio.
- e) Entregar los justificantes de viaje, certificados de formación y prácticas, y cualquier otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado.
- f) Respetar la disciplina de la empresa en la que el/la becario/a realice las prácticas, sus horarios de trabajo, reglamentos en vigor y disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- g) Informar a la mayor brevedad posible al Centro y/o tutor/a en caso de cualquier incidencia o renuncia. A tal efecto, se compromete a firmar las condiciones generales de la beca, previo a la firma del contrato.

RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Una vez satisfechas las condiciones económicas, en caso de no llevarse a efecto la estancia, el/la becario/a estará obligado/a a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, y siempre que este hecho sea por causa de fuerza mayor, el/la becario/a deberá devolver la parte proporcional de la beca correspondiente al período no ejecutado.

En caso de que el/la participante cometa falta grave durante la movilidad que suponga un perjuicio tanto para el centro como para la empresa destinataria de las prácticas, el centro tomará las medidas que estime oportunas y se podrá anular la financiación de la beca y la obligación del reembolso correspondiente.

En Paterna, a 9 de diciembre de 2024



Campus fp | Cámara
CICLOS FORMATIVOS
C.I.F.: B-93812068
AV. Benjamín Franklin, 8 - 46530 Paterna (Valencia)
Telf.: 983 103 860

Yolanda Lerma Palomares

Coach Internacional del Programa Erasmus+ de Cámara FP